



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 237/2025
- Ordenanza N° 2495
- Decreto N° 002/2025



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

Presidente

Agustina Simón Padrós

Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

Vicepresidente 2º





YERBA BUENA,

23 ABR 2025

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 237

VISTO: EX-2025-00041754- -YERBAB-MGES#INT, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza N° 2.495, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Extraordinaria N° 01 del 27/03/2025, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/04/2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrendan el Decreto (DEM) N° 002/25, de fecha 07/01/25 -emitido Ad-Referéndum del Concejo Deliberante-, mediante el cual se prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 2.470 (*Presupuesto Municipal Año 2.024*), para el año 2.025, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto Municipal (**Artículo 1º**) y el Decreto (CD) N° 005/25 de fecha , por el cual se prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 2.471 (*Presupuesto del Concejo Deliberante Año 2.024*), para el Año 2.025, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto (**Artículo 2º**);

Que, sometida la cuestión a análisis de la Secretaría de Hacienda, el Sr. Secretario de Hacienda interviene sin formular objeciones al respecto, por lo que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, aconsejando su promulgación encuadrando la misma en lo dispuesto por el Artículo 47, Inciso 1) de la Ley 5529;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

111.12

///...
DECRETO:

N° 237

23 ABR 2025

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.495, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 27/03/2025, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-**

Deposito

ELD.-

[Firma]
C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
L.C. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA, 27 DE MARZO DE 2025

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2495****VISTO:**

El Expediente N° 002-Y-2.025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva fotocopia autenticada del Decreto N° 002, de fecha 07 de Enero de 2.025, emitido Ad Referendum de este Concejo Deliberante, por el cual se proroga la vigencia de la Ordenanza N° 2.470 (Presupuesto Municipal, del Año 2.024), para el año 2.025, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto Municipal;

Que, asimismo, se debe refrendar el Decreto (Concejo Deliberante) N° 005, de fecha 08 de Enero de 2.025, a fin de prorogar la Ordenanza N° 2.471 (Presupuesto del Concejo Deliberante, del Año 2.024), para el año 2.025, hasta la sanción del Presupuesto correspondiente; cuya copia se agregó al Expediente N° 002-Y-25.

Que, el Artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529, establece que: "Si al iniciarse el ejercicio no se hubiere aprobado el Presupuesto general, continuará en vigencia el correspondiente al año anterior hasta tanto sea sancionado el proyecto del año en curso".

Que el Artículo 26 de la Ley de Administración Financiera N° 6970 establece: "Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior..."

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRÉNDASE el Decreto N° 002, de fecha 07 de Enero de 2.025 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se proroga la vigencia de la Ordenanza N° 2.470 (Presupuesto Municipal correspondiente al año 2.024), para el año 2.025; hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el Presupuesto Anual respectivo..-

ARTICULO 2°: REFRÉNDASE el Decreto N° 005, de fecha 08 de Enero de 2.025 emitido por este Concejo Deliberante, mediante el cual se proroga la vigencia de la Ordenanza N° 2.471 (Presupuesto del Concejo Deliberante correspondiente al año 2.024), para el año 2.025; hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA



YERBA BUENA,

07 ENE 2025

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 002

VISTO: La Ordenanza N° 2.470 (*Presupuesto Municipal Año 2024*); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de la misma para el Año 2.025 hasta la sanción y promulgación del instrumento correspondiente que apruebe el respectivo Presupuesto Municipal;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

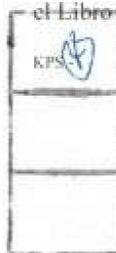
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 2.470 (*Presupuesto Municipal Año 2.024*) para el Año 2.025, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto Municipal, en concordancia con lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
DR. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena